

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22/09/2021 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, una solicitud de información pública presentada por don ██████████, con DNI ██████████, correo electrónico ██████████

Segundo.- A dicha solicitud le fue asignado en la plataforma Pid@ el número de expediente: EXP-2021/00001746-PID@. Seguidamente se abre expediente en la citada unidad de transparencia con el número SIP-30/2021, siendo la información solicitada la siguiente: “De conformidad con lo previsto en el art. 27 de los Estatutos de esta Agencia Andaluza:

1º- BOJA de publicación de los procedimientos establecidos para la designación del personal directivo.

2º Copia de las resoluciones del nombramiento del personal directivo adoptadas por el Presidente de la Agencia conforme a lo dispuesto en el art. 12.2.h de sus Estatutos.

3º Justificación de la idoneidad de cada una de las personas nombrada.

4º Retribuciones percibidas en el año 2020.

5º Copia de sus contratos laborales, previa disociación, en su caso, de los datos protegidos.”

Tercero.- Una vez analizada la solicitud, se realizan las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto.- Se examina la documentación y se concluye que entre la información solicitada hay cuestiones que afectan a derechos de terceros, por lo que de conformidad con el artículo 19.3 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre se procedió al correspondiente trámite de audiencia que se le comunico al ciudadano solicitante, tras varios intentos, en fecha 26 de octubre de 2021.

FIRMADO POR	██████████	29/10/2021	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	██████████	██████████	██████████

Como consecuencia de dicho trámite de obligado cumplimiento los terceros interesados documentalmente firmaron el consentimiento correspondiente que se adjunta al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección Gerencia es el órgano competente para resolver en atención a lo previsto por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Conforme a lo previsto en el resuelto primero, punto 1, apartado d), de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo, se delega en la persona titular de la Secretaría General la competencia en las resoluciones sobre el derecho de acceso relacionadas con las competencias atribuidas a la Agencia, en el ámbito del citado Decreto 289/2015, de 21 de julio.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en el punto 4 de su artículo 9 que "Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante".

Segundo. - De conformidad con el artículo 22.3 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, sobre la formalización del acceso a la información, "(...) 3. Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella"

Tercero.- Tal y como se hace constar en el informe que se incorpora a este expediente:

«El artículo 27.1 de los Estatutos de la Agencia establece, en relación con el personal directivo de la misma, que "en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas, los puestos directivos de la Agencia, son los siguientes: las jefaturas de la Secretaría General, del Área de Dependencia y Autonomía; y del Área de Drogodependencia e Inclusión Social.

2. Tendrán la consideración de personal directivo las personas que desempeñen las funciones correspondientes a dichos puestos, y su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIRMADO POR		29/10/2021	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN			

3. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la designación del personal directivo atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Los puestos de trabajo que tengan asignadas tareas de dirección que estén relacionadas con el ejercicio de potestades públicas serán desempeñados, en todo caso, por personal directivo que tenga la condición de funcionario de carrera o por quienes sean nombrados por el Consejo de Gobierno como gerentes o jefes de personal de las Agencias.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en este artículo, solo tienen la consideración de personal directivo de esta Agencia la persona titular de la Secretaría General, del Área de Dependencia y Autonomía; y del Área de Drogodependencia e Inclusión Social. No obstante, en la actualidad solo están cubiertos los puestos correspondientes a la Secretaría General y al Área de Dependencia y Autonomía, tal y como puede comprobarse en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/assda/estructura/titular.html>.

Se adjuntan las resoluciones de nombramientos de los puestos de jefaturas de la Secretaría General y del Área de Dependencia y Autonomía, publicadas en el BOJA, así como las convocatorias públicas por las que se han cubierto.»

En este punto, de conformidad con el ya citado artículo 22.3 de la Ley 19/2013, por estar ya publicada la información, en cuanto a las resoluciones de nombramientos de los puestos correspondientes a la Secretaría General y al Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia, así como las convocatorias públicas por las que se han cubierto, puede Usted dirigirse a los siguientes enlaces para la consulta de dicha información:

- *Secretaría General:*

https://juntadeandalucia.es/boja/2019/225/BOJA19-225-00002-17169-01_00165357.pdf

https://juntadeandalucia.es/boja/2020/10/BOJA20-010-00001-311-01_00167820.pdf

- *Área de Autonomía y Dependencia:*

https://juntadeandalucia.es/boja/2019/79/BOJA19-079-00002-5947-01_00154327.pdf

https://juntadeandalucia.es/boja/2019/113/BOJA19-113-00001-9048-01_00157363.pdf

FIRMADO POR		29/10/2021	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN			

Cuarto.- Respeto a la idoneidad de cada una de las personas nombradas, indicarle que:

En relación a la persona titular de la Secretaría General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, D. [REDACTED], sus datos profesionales son:

- *Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Economía General)*
- *Otras titulaciones y cursos de formación:*
 - PRESUPUESTO DEL GASTO PUBLICO Y CONTABILIDAD PUBLICA
 - ORG. PERSONAL DEL TRABAJO.
 - GESTIÓN ECONÓMICA Y PRES.
 - INSTITUCIONES EUROPEAS
 - TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN PERSONAL DEL TRABAJO. NIVEL MEDIO
 - LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA (NIVEL MEDIO)
 - ANÁLISIS COSTE-BENEFICIO, COMO INSTRUMENTO DE
 - DECISIÓN SOCIOECONOMICA
 - PROVIDENCIA DE APREMIO
 - NUEVA REGULACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS
 - CURSO PRACTICO DEL SUBSISTEMA DE MODIFICACIONES Y OPERACIONES
 - PRESUPUESTARIAS: PALAS
 - COOPERACIÓN PÚBLICO- PRIVADA PARA LA CREACIÓN DE VALOR EN TIEMPO DE CRISIS
 - ANÁLISIS DE COSTES
 - GIRO: DIRECCIÓN FUNCIONAL DE INTERVENCIÓN GENERAL
 - CONTROL FINANCIERO
 - LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTROL EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 - LA CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO
 - JORNADAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
 - AUDITORÍA DE CUENTAS
 - CONFERENCIA: LA NUEVA REGULACIÓN DE LOS ENCARGOS DE EJECUCIÓN A MEDIOS PROPIOS
 - AUDITORÍA, CONTABILIDAD Y CUENTAS ANUALES DE EMPRESAS PÚBLICAS.

FIRMADO POR	[REDACTED]	29/10/2021	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- *Puestos Desempeñados:*

- Puesto de Trabajo:

- Servicio Control Presupuestario.
 - Servicio Prog. Control Presup..
 - SC. Gratuidad Libros de Texto
 - SV. Presupuestos y Gestión
 - SV. Presupuestos y Gestión
 - Gbte. Cuentas Económicas
 - Intervención Control Financiero
 - Secretaría General

- Consejería u Organismo:

- Educación
 - Educación
 - Educación
 - Cultura
 - Educación, Cultura y Deporte
 - Hacienda y Administración Pública
 - Hacienda y Administración Públicas
 - Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

En relación a la persona titular del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, D. [REDACTED] sus datos profesionales son:

- *Licenciado en Economía*
- *Otras titulaciones y cursos de formación:*

- SEMINARIO SOBRE SIMPLIFICACIÓN Y AGILIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
- FORMACIÓN DE ACCESO. GRUPO A.1
- PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
- PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
- POLÍTICAS COMUNITARIAS Y ESTRATEGIAS EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS
- LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CONTEXTO INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA
- COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- SIMPLIFICACIÓN Y AGILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- GIRO: DIRECCIÓN FUNCIONAL DE FONDOS EUROPEOS
- CONTROL DE FONDOS EUROPEOS 2014-2020
- APLICACIÓN FOCO Y CONTROL DE FONDOS EUROPEOS
- INICIACIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL
- LA CONTABILIDAD NACIONAL
- I MÁSTER EN CONTABILIDAD Y CONTROL FINANCIERO

FIRMADO POR	[REDACTED]	29/10/2021	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Formación Continua / AFEDAP
POLÍTICAS DE LA UNION EUROPEA

Otra Formación

JORNADAS SOBRE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA NUEVA LEY GENERAL TRIBUTARIA
CURSO DE CONSTITUCIONALISMO. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FUNCIÓN
PUBLICA.
GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
GESTIÓN DEL IVA

• *Puestos Desempeñados:*

- Puesto de Trabajo:

-Gbte Evaluación Fedr.
- Asesor Técnico
-Gbte Control Financiero
- Asesor Técnico
- Gbte. Control Financiero
-Área de Dependencia y Autonomía

-Consejería u Organismo:

Economía y Conocimiento
Hacienda y Administración Pública
Economía, Hacienda y Administración Pública
Hacienda, Industria y Energía
Hacienda, Industria y Energía
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Por lo que respecta a las retribuciones percibidas durante el año 2020 por el referido personal directivo, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 22.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, puede Usted dirigirse para la consulta de dicha información a los siguientes enlaces:

• *Secretaría General:*

https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-cost-.html?channel=&p=%2FCategorias_Principales%2F&s=%2FCategorias_Principales%2FTramites_Laborales%2FRetribuciones%2FCaracteristicas_Puesto%2F&n=&sn=&v=&puesto=12479510&insert=true&btm_enviar.x=31&btm_enviar.y=16

FIRMADO POR		29/10/2021	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN			

- *Área de Dependencia y Autonomía:*

https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-cost-.html?channel=&p=%2FCategorias_Principales%2F&s=%2FCategorias_Principales%2FTramites_Laborales%2FRetribuciones%2FCaracteristicas_Puesto%2F&n=&sn=&v=&puesto=12479610&insert=true&btm_enviar.x=33&btm_enviar.y=13

Quinto. En relación a su petición de los contratos laborales, previa disociación de los datos protegidos, informarle que la relación laboral entre un funcionario y la Administración no se sustenta en un contrato de trabajo sino en una Resolución donde se materializa la toma de posesión del funcionario.

Por último, de conformidad con el artículo 19.3 de la antedicha Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se procedió al correspondiente trámite de audiencia a los interesados, con la consiguiente suspensión del plazo de resolución.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta de la Unidad de Transparencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía

RESUELVO

Primero. Conceder el acceso a la información solicitada, en los términos contenidos en el fundamento de derecho séptimo.

Segundo. Notificar la presente resolución a la persona solicitante, según lo exigido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Le recordamos que la normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior de los obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso, en la aplicación de lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

FIRMADO POR		29/10/2021	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN			

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL DIRECTOR- GERENTE
P.D. EL SECRETARIO GENERAL

(Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo. BOJA nº 151, de 7/08/2019)

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	29/10/2021	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GMH3ZLHUUQ4SASY534NMV28X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	